

Boletín Oficial N° 3600

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 15 de Junio de 2021



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL N° 3600
CORRIENTES, 15 DE JUNIO 2021

RESOLUCION HCD

N° 76/21: HOMOLOGA la Res. N° 3469 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 25 de Noviembre de 2019. |

RESOLUCIONES

N° 1864/21: Aprobar Modelo de Acuerdo de Trabajo entre la Municipalidad y Facultad de Ciencias Exactas.

N° 1866/21: La Secretaria de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de pago a favor de la firma SUPER ECO de IRIJAS S.A.

DISPOSICION SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

N° 216/21: La Secretaria de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de pago a favor de las firmas ALTERNATIVA INDUMENTARIA Y INDUMENTARIA CORRIENTES S.R.L.

DISPOSICION SECRETARIA TURISMO CULTURA Y DEPORTES

N° 107: Autoriza a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente a favor de la firma “LEMUR S.R.L.”

N° 109: Autoriza a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente a favor de la firma “VELAZQUEZ MARCELO MARTIN”.

RESOLUCIONES ABRAVIADAS

N° 1865/21: Reconocer el gasto a favor de la firma Servicios D & D S.R.L.

N° 1867/21: Aprobar la compra directa a favor de la firma CONTRERAS MARIELA ITATI.

N° 1868/21: Aprobar la comisión de servicio solicitada por la AOEM a favor de los agentes del Anexo I.

N° 1869/21: Autorizar la modificación de la contratación de la agente Trinidad Sonia Marisa.

N° 1870/21: Rectifica el art. 1 de la Resolución N° 1717/21.

N° 1872/21: Autorizar Reducción de Jornada Laboral a la agente Zaracho Silvia N.

N° 1856/21: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 1.655-2021.

N° 1857/21: Reconoce gasto a favor de la firma LEMUR SRL.

N° 1858/21: Reconoce gasto a favor de la firma CABLE RED SRL.

N° 1859/21: Reconoce gasto a favor de la firma CABLE RED SRL.

N° 1860/21: Reconoce el gasto a favor de Agua Noble S.R.L.

N° 1861/21: Reconoce el gasto a favor de la firma ENLACE SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L.

N° 1862/21: Reconoce el gasto a favor de Agua Noble S.R.L.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA COORDINACION DE GOBIERNO

N° 229/21: Aprobar los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corrientes Entes Municipales, N° 130614/41.

N° 230/21: Aprueba los gastos según consta en cuadro de Anexo I, Rendición N° 36/21.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

N° 214/21: Aprueba el trámite de compra Directa a la firma CIRUGIA AVENIDA GROUP S.R.L.

N° 215/21: Aprueba tramite concurso de precios N° 1748/21, Adjudica a favor de la firma CLAUVER S.R.L.

N° 217/21: Adjudica la compra concurso de precios a favor de la firma DANUFRUITS S.R.L.

N° 218/21: Aprueba los gastos según consta en cuadro del Anexo I, Rendición N° 11/21.

N° 219/21: Aprueba los gastos según consta cuadro del Anexo I, Rendición N° 11/21

N°218/21: Adjudica tramite en compra Directa a las firmas CIENTIFICA MAVI S.R.L. y LUIS A. CUADRADO.

N° 221/21: Adjudica la compra en concurso de precios a favor de la firma DANUFRUITS S.R.L.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 148/21: Aprobar el Concurso de Precios N° 1.471/21, Adjudica a la firma JOSE RAMON SEGOVIA.

Nº 149/21: Aprobar el concurso de Precios Nº 1.706/21, Adjudica la compra a favor de las firmas LUIS A. CUADRADO y PIXEL INFORMATICA S.R.L.
Nº 150/21: Aprobar el Concurso de Precios Nº 1.474/21, Adjudica a la firma JOSE RAMON SEGOVIA.
Nº 151/21: Adjudicar la compra a favor de la firma LUIS A. CUADRADO.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DESARROLLO URBANO

Nº 191/21: Aprueba la Rendición Nº 22 del Fondo Permanente de la Secretaria Desarrollo Urbano Habilitado para el Ejercicio 2121.
Nº 196/21: Aprueba la Rendición Nº 023 del Fondo Permanente de la Secretaria Desarrollo Urbano Habilitado para el Ejercicio 2121.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE URBANO

Nº 03/21: Aprueba los gastos según consta cuadro del Anexo I, Rendición Nº 003/21.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA TURISMO CULTURA Y DEPORTES

Nº 97/21: Aprueba los gastos según consta cuadro del Anexo I, Rendición Nº 24/21.
Nº 99/21: Adjudica contratación en forma Directa a favor de la firma DOBLE CLICK S.R.L.
Nº 100/21: Adjudica contratación en forma Directa a favor de la firma DOBLE CLICK S.R.L.
Nº 101/21: Adjudica contratación en forma Directa a favor de la firma DOBLE CLICK S.R.L.
Nº 102/21: Aprueba los gastos según consta cuadro del Anexo I, Rendición Nº 25/21.
Nº 103/21: Aprueba los gastos según consta cuadro del Anexo I, Rendición Nº 26/21.
Nº 104/21: Adjudica contratación en forma Directa a favor de la firma LESCANO GUILLERMO.
Nº 105/21: Adjudica contratación en forma Directa a favor de la firma de la Sra. VALLEJOS ROMINA VIVIANA.
Nº 106/21: Adjudica contratación en forma Directa a favor de la firma de la Sra. MONTENEGRO ALICIA BEATRIZ.
Nº 108/21: Adjudica contratación en forma Directa a favor de la firma de la Sra. ROMAN RAMIREZ KARINA.
Nº 111/21: Adjudica contratación en forma Directa a favor de la firma PAEZ GLADYS MAGDALENA.
Nº 112/21: Adjudica contratación en forma Directa a favor de la firma JUMAR de PUIGBO MARTIN FEDERICO.
Nº 113/21: Aprueba los gastos según consta en cuadro del Anexo I, Rendición Nº 21/21.
Nº 114/21: Adjudica la compra en concurso de precios Nº 871 a la firma KORDYLAS YURY JAVIER.
Nº 116/21: Aprueba gastos según consta en cuadro del Anexo I, Rendición Nº 28/21.
Nº 118/21: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma AUDIOCENTER SRL.
Nº 119: Adjudica la contratación en forma Directa a favor de la ASOCIACION CIVIL MUSICOS CORRENTINOS.
Nº 120/21: Adjudica la contratación en forma Directa a favor de la firma CONTRERAS MARIELA ITATI.
Nº 121/21: Adjudica contratación en forma Directa a favor de la firma ALTERNATIVA INDUMENTARIA de GONZALEZ, MAXIMILIANO ARIEL.
Nº 122/21: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma LIBRERÍA RED de MILANO RICARDO.
Nº 123/21: Adjudica la compra en concurso de precios a favor de la firma INDUMENTARIA CORRIENTES SRL.
Nº 124/21: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma DOBLE CLICK S.R.L.
Nº 125/21: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma TECNO OFFICE.
Nº 126/21: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma CERAMICA NORTE S.A.

DISPOSICION ABREVIADA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION INNOVACION Y TECNOLOGICA

Nº 02/21: Otorgar a la agenta Sandoval, Mabel patricia DNI Nº 26.374.668 el usufructo de franquicia no compensable.

DISPOSICIONES ABREVIADAS AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACION

Nº 013/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-119616-1, cuya titularidad corresponde al Sr. ACEVEDO MARIO MEGUEL.

Nº 014/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-67693-1, cuya titularidad corresponde al Sr. ALFONZO JUAN ALBERTO.

Nº 015/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-20403-1, cuya titularidad corresponde a la Sra. Viuda de Córdoba: ACEVEDO NATIVIDAD.

Nº 016/21: Exime pago del Impuesto Automotor al Dominio MGG 919 cuya titularidad corresponde al Sr. ALFONZO HECTOR LUIS.

Nº 017/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-104983-1, cuya titularidad corresponde al Sr. ACOSTA CARLOS.

Nº 018/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0107379-1, cuya titularidad corresponde al Sr. ACOSTA FELIX ELOY.

Nº 019/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-34145-1, cuya titularidad corresponde al Sr. AGUIRRE BENJAMIN.

Nº 020/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-103693-1, cuya titularidad corresponde al Sr. ALEGRE ALBERTO MAGNO.

Nº 021/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-106080-1, cuya titularidad corresponde al Sr. ALVAREZ ESCOBAR RAMON DE LAS ROSAS.

Nº 022/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-81519-1, cuya titularidad corresponde al Sr. RODAS RAMON DAVID.

Nº 023/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-106287-1, cuya titularidad corresponde al Sr. ACEVEDO ERNESTO DANIEL.

Nº 024/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-098838-1, cuya titularidad corresponde al Sr. VALLEJOS JUAN GUALBERTO.

Nº 025/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-62173-1, cuya titularidad corresponde al Sr. SANCHEZ FELICIANO.

Nº 026/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-61583-1, cuya titularidad corresponde al Sr. VELAZQUEZ RAMON TELMO.

Nº 028/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-69098-1, cuya titularidad corresponde al Sr. CORREA RAUL HORACIO.

Nº 029/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-97123-1, cuya titularidad corresponde al Sr. DUARTE DANIEL EVERISTO.

Nº 030/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-81989-1, cuya titularidad corresponde al Sr. MEZA PEDRO ANTONIO.

Nº 031/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-068539-1, cuya titularidad corresponde al Sr. VALLEJOS BALTAZAR.

Nº 032/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-92035-1, cuya titularidad corresponde al Sr. REBOLLAR GERMAN ALBERTO.

Nº 033/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-30931-1, cuya titularidad corresponde al Sr. ROMERO AGUSTIN.

Nº 034/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-104122-1, cuya titularidad corresponde al Sr. MOLINA ESTEBAN DANIEL.

Nº 035/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-020392-1, cuya titularidad corresponde al Sr. FLORES JOSE ALBERTO.

Nº 036/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-097101-1, cuya titularidad corresponde al Sr. BLANCO MARTA MABEL.

Nº 037/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-082640-1, cuya titularidad corresponde al Sr. SANCHEZ VICENTE NICANOL.

Nº 038/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-028733-1, cuya titularidad corresponde al Sr. LARES FEDERICO.

Nº 039/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-86034-1, cuya titularidad corresponde al Sr. DUETTE RODOLFO LUIS.

Nº 040/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-87826-1, cuya titularidad corresponde al Sr. HUMACATA BERNARDO.

Nº 041/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-69120-1, cuya titularidad corresponde al Sr. OJEDA DOMINGO IGNACIO.

Nº 042/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-45220-1, cuya titularidad corresponde al Sr. LOPEZ PANTALEON.

Nº 043/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-45220-1, cuya titularidad corresponde al Sr. LOPEZ PANTALEON.

Nº 049/21: Exime pago del Impuesto Automotor al Dominio OAJ 141 cuya titularidad corresponde al Sr. GOMEZ MARIO EMERENCIANO.

Nº 050/21: Exime pago del Impuesto Automotor al Dominio AE656 WW cuya titularidad corresponde al Sr. ROMERO FERNANDO.

Nº 051/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-815117-1, cuya titularidad corresponde al Sr. VELAZQUEZ NORMA.

Nº 052/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-097122-1, cuya titularidad corresponde al Sr. VEGA RAMON VICENTE.

Nº 053/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-102945-1, cuya titularidad corresponde al Sr. RAMON ZACARIAS.

Nº 054/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-65391-1, cuya titularidad corresponde al Sr. CENTURION OMAR ALBERTO.

Nº 055/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-64496-1, cuya titularidad corresponde al Sr. VALENZUELA LUIS ROBERTO.

Nº 056/21: Exime pago del Impuesto Automotor al Dominio FZV 635 cuya titularidad corresponde al Sr. GALVAN RAFAEL OSCAR.

Nº 057/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-84724-1, cuya titularidad corresponde al Sr. FERNANDEZ LORENZO.

Nº 058/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-51047-1, cuya titularidad corresponde al Sr. COMACHI LUIS ALBERTO.

Nº 063/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-12649-1, cuya titularidad corresponde al Sr. GALVAN JOSE.

Nº 064/21: Exime pago del Impuesto Automotor al Dominio AC 168 RV cuya titularidad corresponde al Sr. CABALLERO VICTOR LUICIO.

Nº 065/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-64496-1, cuya titularidad corresponde al Sr. VALENZUELA LUIS ROBERTO.

Nº 066/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-118251-1, cuya titularidad corresponde al Sr. AGUIRRE RAMON.

Nº 067/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-84924-1, cuya titularidad corresponde al Sr. VERON NELSO RAFAEL.

Nº 068/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-70466-1, cuya titularidad corresponde al Sr. OBREGOM FERNANDO.

Nº 069/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-97120-1, cuya titularidad corresponde al Sr. GOMEZ FERNANDO.

Nº 070/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-87362-1, cuya titularidad corresponde al Sr. LEDESMA RAMON ALBERTO.

Nº 071/21: Exime al Inmueble identificado bajo Adrema A1-129051-1, cuya titularidad corresponde al Sr. VALLEJOS RUBEN DARIO.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 18 de Mayo de 2021

RESOLUCION N° **76**

VISTO:

El Expediente N° 61-D--2019 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs.1 obra nota del Sr. Intendente Eduardo Tassano de fecha 02 de diciembre de 2019.

Que, a Fs.2 obra Resolución N° 3469, de fecha 25 de noviembre de 2019.

Que, la presente Resolución homologó las Actas de la Comisión Paritaria Permanente de fecha 14 y 20 de noviembre de 2019.

Que, a Fs. 3 y 4 consta las Actas de Reunión.

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante (HCD) sancionar la presente en consideración de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal(COM).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO.-1º:HOMOLOGA la Resolución N°3469 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO.-2º:LA presente Resolución será refrendada por la Señora Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, 18 de Mayo de 2021.

RESOLUCION N°

76

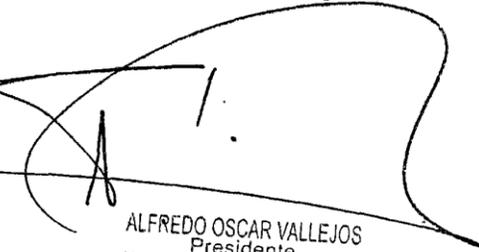
ARTICULO.-3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTICULO.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Dra. Melisa Valeria Mecca
PROSECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes.




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **1864**

Corrientes, **14 JUN 2021**

VISTO:

El Expediente N° 2266-S-2021 caratulado “SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES. E/ PROYECTO ACUERDO DE TRABAJO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 y ss., obra nota de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, por el que se eleva proyecto de acuerdo de trabajo a suscribirse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC) y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura (FACENA) de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) a fin de promover el dictado de una cohorte de la oferta académica de Desarrollo Web orientado al comercio electrónico, aspectos básicos de programación web y gestión de los mismos, a fin de propender al desarrollo de la industria del software, comprometiéndose la Municipalidad a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), entre otras previsiones.

Que, a fs. 04 y ss., obra presupuesto del programa de capacitación 4.0.

Que, a fs. 06 obra autorización del Departamento Ejecutivo.

Que, fs. 07 obra intervención de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, fs. 08 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, fs. 09 obra informe de la Dirección General de Contrataciones, por el que se manifiesta que es posible realizar una contratación directa con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura (FACENA) de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), CUIT N° 30-99900421-7, encuadrándose en la excepción del inciso A del art. 109 de la Ley N° 5571.

Que, a fs. 10 y ss., obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, por el que se informa que se cuenta con el crédito suficiente para la afectación del gasto, e intervención de la Dirección General de Contaduría adjuntando comprobante preventivo NUP N° 2539/2021.

Que, obra intervención de la Subasesoría de Gestión del Servicio Jurídico Permanente.

Que son objetivos de las políticas públicas municipales favorecer el desarrollo humano integral de sus habitantes, promoviendo la igualdad de oportunidades y el acceso a los bienes sociales necesarios para una vida digna, impulsar los principios de economía social y solidaria, implementando políticas públicas concretas para el desarrollo de las actividades socio comunitarias, fortaleciendo a los actores, los espacios colectivos de comercialización y la producción del hábitat social, diseñando estrategias de visibili-

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. JASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **1864**

Corrientes, **14 JUN 2021**

dad y posicionamiento del sector, brindando apoyo técnico en la construcción de capacidades competitivas que posibiliten el pasaje a la economía formal y propiciar la actividad educativa y coordinar con el Estado Nacional y el Estado Provincial, las universidades e instituciones educativas públicas y privadas, acciones tendientes a la adecuación de los planes, programas y ofertas educativas, a las orientaciones de la ciudad planificada y las necesidades de la demanda de servicios educativos, garantizando la igualdad de oportunidades, conforme lo previsto por el Artículo 14 incisos 10, 18 y 19 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado del presente, conforme lo previsto Artículo 46 incisos 1, 5, 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el modelo de Acuerdo de Trabajo entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC) y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura (FACENA) de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) que como ANEXO se adjunta al presente, en virtud de las consideraciones expuestas.

Artículo 2: Autorizar el pago a favor de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura (FACENA) de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) en virtud de la oferta académica denominada Capacitación 4.0 Desarrollo Web orientado al comercio electrónico, aspectos básicos de programación web y gestión, en virtud de las consideraciones expuestas.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector público N° 5571-Art. 109° Inc.3, Apartado "A", Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N°337/05- Anexo único- y sus modificatorias N°86/10 N°87/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 819/15 y N° 1936/16, N° 212/19 y 367/19 respectivamente, y lo establecido en el Art. 46 Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica municipal.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaria de Hacienda, a emitir libramiento y orden de pago, y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura (FACENA), CUIT N° 30-99900421-7, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), en virtud de las consideraciones expuestas.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **1864**

Corrientes, **14 JUN 2021**

Artículo 5: Habilitar días y horas inhábiles, conforme art. 13 de la Ley N° 3460.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.



GUILLERMO AUGUSTO BORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **1864**

Corrientes, **14 JUN 2021**

ANEXO

**ACUERDO DE TRABAJO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA DE LA UNNE**

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representada en este acto por el Sr. Viceintendente Dr. Emilio Alberto LANARI ZUBIAUR, D.N.I. N° 13.249.815, con domicilio en la calle 25 de Mayo 1178 de la ciudad de Corrientes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA DE LA UNNE, representada en este acto por su Decana, Mgter. María Viviana GODOY GUGLIELMONE, D.N.I. N° 14.663.513, con domicilio legal en Av. Libertad N° 5470, Ciudad de Corrientes, en adelante "FACE-NA", acuerdan en celebrar el presente Acuerdo de Trabajo para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN entre ambas Instituciones, se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan promover el dictado de una (1) cohorte de la oferta académica denominada "Desarrollo web orientado al comercio electrónico", en respuesta a la solicitud de "LA MUNICIPALIDAD" de brindar un programa de capacitación universitaria en las herramientas del comercio electrónico, aspectos básicos de la programación web y gestión de los mismos y en consonancia con los objetivos de FACENA, de propender al desarrollo de la Industria del Software, la cual se considera un factor clave para el crecimiento de la Ciudad y de la región.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las PARTES acuerdan que la coordinación y organización académica de la CAPACITACIÓN 4.0 (EX-2020-84043954- -APN-SSEC#MDP) serán responsabilidad de "LA FACENA", mientras que "LA MUNICIPALIDAD" actuará como gestora, brindará difusión del programa y colabará en la ejecución del mismo. Los estudiantes que recibirán la capacitación serán convocados y seleccionados por LA MUNICIPALIDAD, bajo la responsabilidad de un coordinador propuesto por la misma, quien articulará con la coordinación y el equipo docente de la CAPACITACIÓN 4.0.

CLÁUSULA TERCERA: Para el dictado de la CAPACITACIÓN 4.0 (EX-2020-84043954- -APN-SSEC#MDP), "LA FACENA" establece un presupuesto total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), conforme se detalla en el ANEXO I del presente Acuerdo Complementario de Trabajo.

GUILLERMO AUGUSTO PORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **1864**

Corrientes, **14 JUN 2021**

CLÁUSULA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a abonar la suma indicada en el presupuesto CAPACITACIÓN 4.0 (EX-2020-84043954- -APN-SSEC#MDP) sujeto a depósito del Ministerio de Desarrollo Productivo-Argentina, en concepto de contraprestación por el dictado de la oferta, transfiriendo dicho valor en una cuota a la FACENA.

CLÁUSULA QUINTA: Las PARTES acuerdan que la CAPACITACIÓN 4.0 se desarrollará en modalidad virtual a través de la plataforma MOODLE de la UNNE. Los módulos se dictarán conforme se detalla en el cronograma tentativo dispuesto en el ANEXO II.

CLAUSULA SEXTA: RESPONSABLES:

- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES: designa como responsable al Subsecretario de Desarrollo de Economía Urbana Lic. Franciso INGRAMO, DNI N° 34.718.676, con domicilio legal en calle Mendoza N° 650, Ciudad de Corrientes.
- LA FACENA: designa como responsable a la Decana, Mgter. María Viviana GODOY GUGLIELMONE, D.N.I. N° 14.663.513, con domicilio legal en Av. Libertad N° 5470.

CLAUSULA SEPTIMA: EL PRESENTE ACTA ACUERDO TENDRA UNA DURACION DE SEIS (6) meses a partir de la fecha de su firma. No obstante, ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, en todo momento y mediante preaviso escrito a la otra parte, realizado con una anticipación de quince (15) días. El incumplimiento, parcial o total de cualquiera de los puntos acordados, por alguna de las PARTES facultara a la otra, en el término de quince días de antelación a rescindir el presente.

CLAUSULA OCTAVA: Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de éste Convenio las partes acuerdan resolver, de común acuerdo, acudiendo en principio a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados. En su defecto, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en razón de la materia, con asiento en la Ciudad de Corrientes con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

CLAUSULA NOVENA: Que el Sr. Viceintendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1°.-

GUILLEMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **1864**

Corrientes, **14 JUN 2021**

LEÍDA Y RATIFICADA: Se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes a los días del mes de Junio de 2021.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

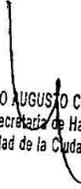
Resolución N° **1864**

Corrientes, **14 JUN 2021**

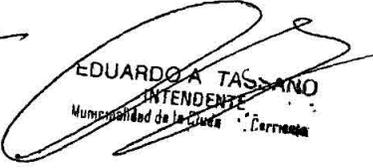
ANEXO I

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 4.0

Erogaciones	Descripción	
Honorarios de los formadores	296X1200	\$355.200
Servicios profesionales de asesoramiento técnico	192x364	\$69.888,00
Gastos de administración y/o coordinación	192x390	\$74.880,00
TOTAL, SOLICITADO (sumar los totales de los conceptos)		\$500.000


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **1864**

Corrientes,

14 JUN 2021

ANEXO II
CRONOGRAMA DE CURSADO

<i>Nro.</i>	<i>Módulo</i>	<i>Fecha de cursado</i>
TRAMO I –		
	Módulo 1. Introducción a conceptos de desarrollo web Front-End, HTML, CSS y JS.	Inicio: 4 de Junio - Fin: 19 de Junio
	Módulo 2. Gestión de proyectos en tecnologías de gestión	Inicio: 2 de Julio - Fin: 17 de Julio.
	Módulo 3. Introducción a conceptos de desarrollo web Back-End, PHP y diseño MVC	Inicio: 23 Julio - Fin: 7 de Agosto.
Tramo II–		
	Módulo 4. Gestión de alojamiento web, dominios, HTTP y SSL.	Inicio: 13 de Agosto - Fin: 19 de Agosto
	Módulo 5. Comercio Electrónico orientado al desarrollo de software, Tienda virtual, plataformas e-commerce, WooCommerce y PrestaShop.	Inicio: 20 de Agosto - Fin: 18 de Septiembre.
	Módulo 6. Desplegando una tienda on-line, Instalación y configuración, Aspecto y organización	Inicio: 24 Septiembre - Fin: 23 de Octubre.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **1866** Corrientes, **14 JUN 2021**

VISTO:

El expediente N° 2443-S-2021, caratulado: "Subsecretaría de Gestión Integral de Riesgos y Catástrofes, Solicita Compra de Módulos de Mercaderías", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Subsecretario de Gestión Integral de Riesgos y Catástrofes solicita autorización para la compra de un mil (1000) unidades de: fideos tirabuzón (500gr), harina de maíz (1kg), yerba mate (1kg), azúcar (1kg) y puré de tomates (350cc), mercaderías autorizadas por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) que serán destinadas a asistir a personas afectadas por las inclemencias climáticas durante y después de las inclemencias.

Que, éste Municipio, dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance, está trabajando en forma mancomunada y coordinada, diseñando y poniendo en práctica líneas de acciones para mitigar las contingencias tales como asistencia social, alimentaria y sanitaria, atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular que hace al interés de cada ciudadano, justificando el accionar del Estado.

Que, a fojas 02/03 intervienen el Señor Intendente con la debida autorización y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Que, a fojas 04 obra intervención de la Secretaría de Hacienda autorizando a la Dirección General de Contrataciones para que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para su intervención y a la Dirección General de Contaduría para que realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales técnicos y administrativos.

Que, a fojas 05/18 la Dirección General de Contrataciones adjunta invitaciones para cotizar, presupuestos de distintas firmas comerciales, acta de apertura de sobres y planilla comparativa de ofertas en la modalidad "Concurso de Precios" N° 1.721/2021.

Que, a fojas 19/21 intervienen la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 2484/2021 por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 1.368.000,00) con afectación específica-Transferencias-.

Que, a fojas 22 y vuelta se adjunta proyecto de Resolución elaborado por la Dirección Administración de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, a fojas 23 y vuelta, obra Dictamen definitivo de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Junta Municipal de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **1866** Corrientes,

14 JUN 2021

Que, en uso de sus propias facultades establecido en la Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N°1.721/2020.

Artículo 2°: Adjudicar la adquisición de mercaderías detalladas en los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 a favor de la firma SUPER ECO de "IRIJAS S.A." CUIT 30-71541636-7, conforme lo previsto por los artículos 94, 96 y concordantes del Decreto N° 3056/04 modificatorias.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inc.2, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resoluciones N° 337/05 –Anexo único- y sus modificatorias N°86/10, N°661/10, N°2721/11, N°546/13, N°44/13, N°819/15, N°1936/16, N° 212/19 y N°367/19 respectivamente, y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°: La Secretaría de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma SUPER ECO de "IRIJAS S.A." CUIT 30-71541636-7, hasta el monto de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 1.368.000,00), por lo precedentemente expuesto.

Artículo 5°: Habilitar días y horas inhábiles conforme lo previsto en el Artículo 13° de la Ley N° 3460 para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.

HUGO RIVERA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RIVERA
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Disposición N°: **216**

Corrientes, **14 JUN 2021**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **1019-D-2021**, caratulado: "Dirección Gral. Coord. Op. y Est. de Equipo de Salud, Slta. Compra de Equipos y Elementos de Protección", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/02 obran notas de la Directora General de Coordinación Operativa y Estratégica de Equipos de Salud y del Subsecretario de Salud, en la cual solicitan la compra de equipos y elementos de protección, elevando detalle y cantidad de los mismos, para ser destinados a las 36 Salas de Atención Primaria de la Salud (SASP), SAMUN y personal en terreno, pertenecientes a dicha Subsecretaría dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaría de Hacienda autorizando a la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos.

Que, a fojas 04/13 la Dirección General de Contrataciones adjunta Invitaciones a Cotizar, presupuesto de distintas firmas comerciales y planillas comparativas en la modalidad "Concurso de Precios" N° 1.753/2021.

Que, a fojas 15 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 16/17 interviene la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 2511/2021.

Que, a fojas 19 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fojas 20 y vuelta se adjunta Dictamen de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipal de la Ciudad de C.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Disposición N°: **216**

14 JUN 2021
Corrientes,

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 1.753/2021, para la compra de equipos y elementos de protección, para ser destinados a las 36 Salas de Atención Primaria de la Salud (SASP), SAMUN y personal en terreno, pertenecientes a la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Artículo 2: Adjudicar la compra en Concurso de Precios a favor de las firmas: "ALTERNATIVA INDUMENTARIA" de GONZÁLEZ MAXIMILIANO ARIEL, CUIT N° 20-27358008-6 e "INDUMENTARIA CORRIENTES S.R.L.", CUIT N° 30-71519760-6, por las características, ofertas convenientes y lo vertido en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 2, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19 y sus modificatorias N° 367/19 y N° 2085/20.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de las firmas: "ALTERNATIVA INDUMENTARIA" de GONZÁLEZ MAXIMILIANO ARIEL, CUIT N° 20-27358008-6, por la suma de \$ 1.079.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL) e INDUMENTARIA CORRIENTES S.R.L.", CUIT N° 30-71519760-6, por la suma de \$ 409.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS); todo lo cual hace la suma total de \$ 1.488.500,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: Habilitar días y horas inhábiles conforme lo previsto por el Artículo 13 de la Ley N° 3460.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

CRISTIAN SEBASTIAN GUASIMINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

Disposición N° **1 0 7** , 14 Corrientes, **3 1** MAY 2021

VISTO:

Este expediente N° 1999-S-2021 por el cual la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, Solicita Contratación de servicio alquiler de 8 (ocho) pantallas grandes y Otros. Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03, obra Invitación a Cotizar de fecha 12 de Mayo 2021.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a las firmas del ramo, tal como constan de fojas 05, 07 y 09.

Que, a fojas 10, obra Planilla Comparativa del Concurso de Precio N° 1.487.

Que, la Dirección de Contrataciones remite las presentes actuaciones para que se realice la reserva presupuestaria, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, técnicos y administrativos a fojas 12.

Que, a fojas 15, la Dirección General de Contaduría de la Secretaria de Hacienda informa se ha efectuado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 16, obra nota de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes indicando en autos la oferta que se ajusta a las necesidades peticionadas en nota inicial, realizando la adjudicación, al Menor valor presupuestado conforme lo solicitado en pedido inicial.

Que a fs. 18, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes en el cual concluye que habiendo analizado el marco normativo y confrontado con la documentación agregada en autos, la Firma sugerida precedentemente se halla en condiciones de ser pre adjudicada y que el trámite fue ajustado a derecho.

Que, el Señor Secretario de Desarrollo Económico a/c de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
a/c de la Secretaria de Turismo
Cultura y Deporte de la
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

Disposición N° 107 : 14 Corrientes, 31 MAY 2021

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO A CARGO DE
LA SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DISPONE:

Artículo 1°: Adjudicar la Compra en Concurso de Precios N° 1356, conforme el siguiente detalle, a la Firma: "LEMUR S.R.L" CUIT N° 33-71624957-9", por las características y lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571-art. 109°, Inc. 2, Decreto N° 3056/04 - Art 45 Inc. a) y Resolución N° 337/05 y su modificatoria Resolución N° 86/10 y sus modificatorias y Resolución N° 2721 y Resoluciones N° 546, 44/13, 1428/14, 819/15 , 1936/16, 212/2019 , 367/19 y 2085/20.

Artículo 3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: "LEMUR S.R.L" CUIT N° 33-71624957-9", por la Suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$1.480.500).

Artículo 5: Habilitar días y horas inhábiles conforme lo previsto por el artículo 13 de la ley 3460.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
alc de la Municipalidad de Turismo
Cultura y Deporte de la
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

Disposición N° **1 0 9**

Corrientes, **3 1** MAY 2021

VISTO:

Este expediente N° 2000-S-2021 por el cual la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, Solicita Contratación de servicio alquiler de 100 (cien) y Otros. Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03, obra Invitación a Cotizar de fecha 12 de Mayo 2021.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a las firmas del ramo, tal como constar de fojas 05, 07 y 09.

Que, a fojas 10, obra Planilla Comparativa del Concurso de Precio N° 1.487.

Que, la Dirección de Contrataciones remite las presentes actuaciones para que se realice la reserva presupuestaria, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, técnicos y administrativos a fojas 12.

Que, a fojas 15, la Dirección General de Contaduría de la Secretaria de Hacienda informa se ha efectuado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 16, obra nota de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes indicando en autos la oferta que se ajusta a las necesidades peticionadas en nota inicial, realizando la adjudicación, al Menor valor presupuestado conforme lo solicitado en pedido inicial.

Que a fs. 18, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes en el cual concluye que habiendo analizado el marco normativo y confrontado con la documentación agregada en autos, la Firma sugerida precedentemente se halla en condiciones de ser pre adjudicada y que el trámite fue ajustado a derecho.

Que, el Señor Secretario de Desarrollo Económico a/c de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

JUAN ESTEBAN MA. DONADO YONNA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
a/c de la Secretaria de Turismo
Cultura y Deporte de la
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

Disposición N° **109**

Corrientes, **31 MAY 2021**

POR ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO A CARGO DE
LA SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

DISPONE:

Artículo 1°: Adjudicar la Compra en Concurso de Precios N° 1.612, conforme el siguiente detalle, a la Firma: "VELAZQUEZ MARCELO MARTIN" CUIT N° 20-31849029-6", por las características y lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571-art. 109°, Inc. 2, Decreto N° 3056/04 - Art 45 Inc. a) y Resolución N° 337/05 y su modificatoria Resolución N° 86/10 y sus modificatorias y Resolución N° 2721 y Resoluciones N° 546, 44/13, 1428/14, 819/15 , 1936/16, 212/2019 , 367/19 y 2085/20.

Artículo 3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: "VELAZQUEZ MARCELO MARTIN" CUIT N° 20-31849029-6", por la Suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400,000).

Artículo 5: Habilitar días y horas inhábiles conforme lo previsto por el artículo 13 de la ley 3460.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
a/c de la Secretaría de Turismo,
Cultura y Deporte de la
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes